UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL

UNACHU

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL

[Resolución N° 103-2026-CO-UNACHU]

CHUPACA - PERÚ
Octubre - 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1. Denominación:

Concurso Público para la Creación del Himno Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU.

1.2. Finalidad:

Seleccionar una obra artística integral, constituida por letra y música originales, destinada a representar institucionalmente a la UNACHU en ceremonias oficiales, actos académicos, actividades protocolares, conmemoraciones y demás actividades institucionales

1.3. Principios:

- Legalidad.
- Debido procedimiento.
- Transparencia.
- Igualdad de oportunidades.
- Imparcialidad.
- Trazabilidad.
- Objetividad en la aplicación de indicadores.
- Respeto de los derechos de autor.
- Confidencialidad de la identidad durante la evaluación

2. BASE LEGAL

El presente concurso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Legislativo N.° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU.
- Reglamentos, directivas, resoluciones y demás normativa interna vigente de la UNACHU que resulte aplicable.

3. CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU realizará la convocatoria a través del órgano competente y de los medios institucionales que se determinen.

La comisión u órgano organizador tendrá a su cargo la recepción, custodia, codificación, verificación documental, coordinación con el jurado, consolidación de resultados, publicación y trámite de las actuaciones posteriores.

La convocatoria se iniciará tentativamente el 05 de octubre de 2026. El cronograma detallado forma parte de estas bases como Anexo 1.

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo general:

Seleccionar una composición integral de letra y música, original, inédita, técnicamente ejecutable y apropiada para constituirse en Himno Institucional de la UNACHU.

4.2. Objetivos específicos

- Representar la identidad y valores institucionales de la UNACHU.
- Incorporar, de manera pertinente, elementos vinculados con Chupaca y la región Junín.
- Obtener una obra apta para interpretación colectiva.
- Promover una creación artística de calidad literaria y musical.
- Aplicar un sistema de evaluación con indicadores previamente definidos.
- Garantizar la evaluación individual y la trazabilidad del consolidado final.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales mayores de edad, nacionales o extranjeras, residentes o no residentes en el Perú.

Se permitirá la participación individual o conjunta de dos o más autores. En la participación conjunta deberá designarse un representante para efectos administrativos y de comunicación.

La propuesta deberá identificar a todos los autores de la letra y de la música en la documentación reservada al órgano organizador.

5.1. Impedimentos

- Integrantes del órgano organizador del concurso cuando intervengan directamente en su gestión.
- Miembros del jurado.
- Personas que tengan conflicto de interés con algún participante.
- Personas impedidas por la normativa aplicable.

6. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA

La propuesta deberá ser una obra integral de letra y música. No se admitirán propuestas que contengan solamente letra o solamente música.

- Original: creada por quien o quienes la presentan.
- Inédita: no haber sido publicada, estrenada comercialmente ni presentada como obra institucional oficial de otra entidad.
- De autoría identificable.
- Apta para interpretación vocal colectiva.
- Compatible con ceremonias y actividades institucionales.
- Libre de contenidos discriminatorios, ofensivos, partidarios o incompatibles con la finalidad institucional.

6.1. Características literarias

- Identificación inequívoca de la UNACHU.

- Expresión de identidad, pertenencia y valores universitarios.
- Lenguaje formal y comprensible.
- Unidad temática y coherencia entre estrofas.
- Facilidad de pronunciación y canto colectivo.

6.2. Características musicales

- Melodía claramente identificable.
- Relación coherente entre música y texto.
- Estructura formal reconocible.
- Tesitura y escritura vocal razonablemente ejecutables.
- Coherencia rítmica y métrica.
- Armonización funcional y coherente.
- Acompañamiento o instrumentación técnicamente viable cuando se presente.
- Carácter ceremonial e institucional compatible con la función de himno.

No se establece como requisito obligatorio la utilización de modulación tonal, contrapunto, una progresión armónica determinada, una familia instrumental específica ni un ritmo marcial. Estos recursos podrán ser utilizados cuando sean musicalmente pertinentes.

7. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

7.1. Letra

- Archivo PDF y archivo editable.
- Título de la obra.
- Texto completo de la composición.
- Identificación de estrofas y secciones cuando corresponda.

7.2. Partitura

- Partitura general legible.
- Línea melódica.

- Texto completo asociado a la melodía.
- Indicación de tonalidad, compás y tempo.
- Armonización mediante cifrado, notación o ambos, según la propuesta.
- Indicaciones necesarias para interpretación.

7.3. Partitura vocal e instrumental

Cuando la propuesta contemple escritura coral o acompañamiento instrumental, deberá presentarse la versión correspondiente, con partes suficientemente legibles para su ejecución.

7.4. Audio

Se presentará un archivo de audio de la obra completa. El audio tendrá finalidad de referencia y evaluación; deberá permitir apreciar la letra, melodía, estructura y acompañamiento.

7.5. Archivos editables

Se presentará el archivo fuente de la partitura y, cuando corresponda, el archivo de proyecto de producción musical. Podrán utilizarse formatos como MusicXML, MIDI o formatos nativos del software utilizado, conforme a las especificaciones técnicas que publique la convocatoria.

7.6. Duración

La duración máxima será de tres (03) minutos con treinta (30) segundos. La convocatoria podrá establecer una duración mínima si el órgano competente considera necesaria dicha condición.

8. PRESENTACIÓN Y ANONIMATO

El órgano organizador asignará a cada propuesta un código único de participación. La documentación que será entregada al jurado no deberá revelar el nombre, DNI, correo, teléfono u otros datos que permitan identificar al participante.

La identidad de los participantes será custodiada por el órgano organizador y permanecerá separada de la documentación evaluada por el jurado hasta la conclusión de la consolidación.

El incumplimiento de las reglas de anonimato podrá generar la consecuencia prevista en la etapa de admisibilidad cuando sea atribuible al participante y pueda afectar la imparcialidad del proceso.

9. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ficha de inscripción.
- Documento de identidad del participante o representantes.
- Declaración jurada de autoría y originalidad.
- Declaración jurada de uso de herramientas de inteligencia artificial.
- Declaración de inexistencia de conflicto de interés.
- Memoria descriptiva.
- Documentación relativa a derechos de terceros, cuando corresponda.

10. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN PREVIA

Antes de la evaluación artística se realizará una verificación de admisibilidad. Esta etapa determinará objetivamente si la propuesta cumple los requisitos obligatorios establecidos en las bases.

Verificación	Resultado
Presentación dentro del plazo	Cumple / No cumple
Letra completa	Cumple / No cumple
Partitura legible	Cumple / No cumple
Audio completo	Cumple / No cumple
Archivo editable requerido	Cumple / No cumple
Duración máxima	Cumple / No cumple
Declaración de autoría	Cumple / No cumple
Declaración sobre IA	Cumple / No cumple
Memoria descriptiva	Cumple / No cumple
Condiciones de anonimato	Cumple / No cumple

Los defectos subsanables y no subsanables deberán estar definidos en el acto de convocatoria o en las bases definitivas. No deberá utilizarse la etapa de admisibilidad para realizar valoraciones artísticas.

11. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

11.1. Regla de uso

Se permitirá el uso de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial únicamente como apoyo auxiliar, siempre que no sustituyan la creación sustancial de la letra o de la música presentada.

11.2. Usos auxiliares permitidos

- Corrección ortográfica o gramatical.
- Revisión de formato.
- Transcripción o conversión de archivos.
- Organización documental.
- Asistencia técnica de edición.
- Procesos técnicos de limpieza o mejora del archivo de audio que no creen sustancialmente la obra.

11.3. Usos no permitidos

- Generación sustancial de la letra mediante IA generativa.
- Generación sustancial de la melodía.
- Generación sustancial de la armonía.
- Generación sustancial del arreglo u orquestación.
- Generación sustancial de la estructura musical.
- Presentación como propia de una obra generada sustancialmente por IA.

11.4. Declaración obligatoria

Todo participante deberá declarar si utilizó herramientas de IA, identificando herramienta, finalidad, parte de la obra involucrada y nivel de intervención humana.

11.5. Verificación

Ante una observación fundada sobre la autoría o el cumplimiento de esta regla, el órgano organizador podrá solicitar archivos fuente, versiones de trabajo,

MIDI, MusicXML, proyectos editables, documentación del proceso creativo o una explicación técnica de la propuesta.

No se utilizará un porcentaje obtenido de un detector de IA como prueba automática de incumplimiento ni como criterio directo de puntuación. Un resultado de detección, por sí solo, no determinará la autoría ni la descalificación.

12. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará integrado por cinco (05) especialistas: tres (03) en el ámbito musical y dos (02) en el ámbito literario.

- Los jurados deberán declarar ausencia de conflicto de interés.
- Los jurados evaluarán de manera individual.
- Los jurados recibirán las propuestas identificadas únicamente por código.
- No deberán conocer la identidad de los participantes durante la evaluación.
- Cada jurado deberá utilizar exclusivamente la ficha correspondiente a su especialidad.

13. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación será individual y se realizará sobre cien (100) puntos en el resultado consolidado, distribuidos en cuarenta (40) puntos para la letra y sesenta (60) puntos para la música.

Área	Jurados	Máximo por área	Forma de consolidación
Literaria	2	40 puntos	Promedio de las dos fichas literarias
Musical	3	60 puntos	Promedio de las tres fichas musicales
Total	5	100 puntos	Promedio literario + promedio musical

El jurado no asignará notas globales arbitrarias dentro de rangos. Cada indicador se calificará exclusivamente con 0, 1 o 2 puntos, de acuerdo con su definición.

14. MATRIZ DE EVALUACIÓN LITERARIA – 40 PUNTOS

Criterio / indicador	Puntos máx.
1. Calidad literaria, métrica y prosodia: corrección gramatical	2
2. Claridad y precisión del lenguaje	2
3. Organización métrica de los versos	2
4. Correspondencia entre acentuación textual y estructura musical	2
5. Fluidez y facilidad de pronunciación al cantar	2
6. Identificación inequívoca de la UNACHU	2
7. Identidad universitaria	2
8. Valores institucionales	2
9. Vinculación pertinente con Chupaca/Junín	2
10. Proyección académica, científica, cultural o social	2
11. Unidad temática	2
12. Secuencia lógica de ideas	2
13. Coherencia entre estrofas	2
14. Cierre textual consistente	2
15. Facilidad de retención de frases principales	2
16. Adecuación para canto colectivo	2
17. Claridad del mensaje cantado	2
18. Diferenciación de imágenes y expresiones	2
19. Construcción propia del texto	2
20. Coherencia con declaración y documentación de autoría	2

Máximo: 40 puntos.

15. MATRIZ DE EVALUACIÓN MUSICAL – 60 PUNTOS

Criterio / indicador	Puntos máx.
1. Melodía principal claramente identificable	2
2. Coherencia entre melodía y texto	2
3. Desarrollo de frases musicales	2
4. Contorno melódico coherente	2
5. Facilidad de memorización	2
6. Adecuación al canto colectivo	2
7. Acompañamiento armónico coherente	2

8. Relación funcional entre armonía y melodía	2
9. Coherencia de progresiones armónicas	2
10. Conducción de voces cuando corresponda	2
11. Resoluciones y cadencias coherentes	2
12. Inicio formal claramente identificable	2
13. Desarrollo formal reconocible	2
14. Contraste entre secciones cuando corresponda	2
15. Clímax o punto de mayor intensidad identificable	2
16. Cierre musical definido	2
17. Tesitura adecuada para las voces previstas	2
18. Intervalos vocales razonablemente ejecutables	2
19. Respiración y fraseo adecuados	2
20. Claridad de entradas vocales	2
21. Viabilidad para interpretación colectiva	2
22. Coherencia entre ritmo y texto	2
23. Estabilidad métrica	2
24. Adecuación del carácter a un acto institucional	2
25. Correspondencia entre instrumentos y función musical	2
26. Viabilidad de ejecución del acompañamiento	2
27. Coherencia de distribución instrumental	2
28. Diferenciación de la propuesta melódica	2
29. Desarrollo propio de recursos musicales	2
30. Coherencia con declaración y documentación de autoría	2

Máximo: 60 puntos.

16. ESCALA CERRADA DE CALIFICACIÓN

Puntaje	Definición
0 puntos	El indicador no se cumple o no existe evidencia suficiente de su cumplimiento.
1 punto	El indicador se cumple parcialmente, con una deficiencia concreta identificable.
2 puntos	El indicador se cumple de manera satisfactoria y verificable.

No se permitirá asignar valores intermedios de 0 a 2. La finalidad es evitar que dos jurados asignen valores distintos sin una diferencia identificable en el indicador.

17. MOTIVACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Cuando un jurado asigne 0 o 1 punto deberá registrar una observación breve, concreta y vinculada al indicador correspondiente.

La observación deberá identificar el hecho, recurso o característica de la obra que sustenta la calificación. No serán suficientes, por sí solas, expresiones generales como 'no me gusta', 'no tiene nivel', 'no parece un himno', 'no encaja', 'le falta fuerza' o similares.

La motivación de las actuaciones administrativas deberá observar el régimen vigente de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que exige una relación concreta y directa de los hechos relevantes y no admite fórmulas generales, vacías, oscuras, vagas o insuficientes.

18. ORIGINALIDAD, PLAGIO Y DERECHOS DE TERCEROS

El participante declara que la obra es de su autoría y que su presentación no vulnera derechos de terceros. La organización podrá realizar verificaciones de similitud o solicitar documentación adicional cuando exista una observación fundada.

La acreditación de una infracción de derechos de terceros producirá las consecuencias previstas en estas bases y en la legislación aplicable.

19. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

Concluidas las evaluaciones individuales, la organización elaborará el consolidado oficial sin alterar los puntajes consignados en las fichas.

Componente	Cálculo	Máximo
Resultado literario	Promedio de Jurado Literario 1 y Jurado Literario 2	40
Resultado musical	Promedio de Jurado Musical 1, 2 y 3	60
Puntaje final	Resultado literario + resultado musical	100

Los promedios se calcularán con todos los decimales necesarios y se mostrará el resultado final con dos decimales, salvo que la normativa institucional disponga otro criterio.

20. PUNTAJE MÍNIMO Y DECLARACIÓN DE DESIERTO

Se propone establecer como puntaje mínimo para resultar ganador setenta (70) puntos sobre cien (100).

Si ninguna propuesta admisible alcanza el puntaje mínimo, el concurso podrá ser declarado desierto mediante decisión debidamente sustentada.

21. DESEMPATE

1. Mayor promedio en Diseño melódico y relación con la letra.
2. Mayor promedio en Contenido e identidad institucional.
3. Mayor promedio en Escritura vocal y cantabilidad.
4. Mayor promedio en Calidad literaria, métrica y prosodia.
5. Si persiste el empate, se aplicará el mecanismo final que se establezca expresamente en la resolución de aprobación de las bases.

22. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Las observaciones o impugnaciones podrán referirse a incumplimiento de las bases, errores materiales, errores de cálculo, requisitos, conflicto de interés, vulneración del procedimiento o falta de correspondencia entre una calificación y los indicadores establecidos.

La mera discrepancia subjetiva con la valoración artística, sin identificación de una infracción de las bases o de la metodología, no constituye por sí misma un error de procedimiento.

La tramitación se realizará conforme al cronograma y a las reglas de la convocatoria.

23. CONTROL Y CUSTODIA DOCUMENTAL

- Cada propuesta tendrá un código único.
- Las fichas individuales serán firmadas y fechadas por cada jurado.
- Las fichas serán incorporadas al expediente administrativo.

- El consolidado deberá permitir reproducir aritméticamente el resultado.
- Cualquier corrección de un error material o aritmético deberá quedar documentada.
- La identificación de los participantes se mantendrá separada durante la evaluación.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

El ganador deberá suscribir el instrumento jurídico que corresponda para regular los derechos patrimoniales que la UNACHU requiera para el uso institucional del Himno, conforme al Decreto Legislativo N.° 822 y demás normativa aplicable.

La Oficina de Asesoría Jurídica deberá definir en la versión final el alcance de la cesión o licencia, incluyendo, según corresponda, reproducción, comunicación pública, distribución, adaptación, edición, sincronización, difusión institucional y demás modalidades necesarias.

El reconocimiento de los derechos morales del autor se mantendrá conforme a la legislación aplicable.

25. PREMIO

Se propone mantener como referencia el premio establecido en las bases anteriores: S/ 6 500,00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles), sujeto a las retenciones tributarias que correspondan.

El monto definitivo deberá ser confirmado y autorizado por el órgano competente antes de la aprobación de la convocatoria.

26. PUBLICACIÓN Y PROCLAMACIÓN

La UNACHU publicará los resultados en sus medios institucionales conforme al cronograma. Concluida la etapa de revisión de observaciones e impugnaciones, se realizará la proclamación del ganador en la fecha establecida.

La identidad del ganador será revelada únicamente después de concluida la consolidación y las actuaciones que correspondan.

27. DISPOSICIONES FINALES

- La participación implica la aceptación de las bases, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la normativa aplicable.
- Las consultas deberán formularse por el canal y dentro del plazo señalado en el cronograma.
- La UNACHU podrá declarar desierto el concurso en los supuestos establecidos.
- Las fechas del cronograma podrán ser modificadas por causa debidamente sustentada mediante el acto correspondiente, sin afectar la igualdad entre participantes.
- Toda modificación de las bases antes del cierre de inscripciones deberá ser publicada por el mismo medio de la convocatoria y comunicada conforme corresponda.

28. CRONOGRAMA

El siguiente cronograma está diseñado para iniciar el 05 de octubre de 2026 y culminar con la proclamación durante la primera semana de diciembre de 2026.

Etapa	Fecha
Convocatoria	Del 05 de octubre al 29 de noviembre
Formulación y absolución de consultas	Hasta el 23 de octubre
Recepción de propuestas	➢ **Física:** Del 23 al 27 de noviembre hasta las16:30 hrs. ➢ **Virtual:** Del 23 al 29 de noviembre hasta las 23:50 hrs
Evaluación de requisitos (Comisión Organizadora del concurso)	30 de noviembre
Evaluación letra y música (Jurados)	Del 01 al 03 de diciembre
Publicación de resultados	04 de diciembre en el portal web institucional de la UNACHU (www.unachu.edu.pe)
Presentación de observaciones	07 de diciembre
Absolución de observaciones	10 de diciembre
Premiación y reconocimiento	11 de diciembre

ANEXO 1. FICHA INDIVIDUAL – JURADO LITERARIO

Código de propuesta: _____ Jurado N.°: _____ Fecha: _____

Indicador	0	1	2	Observación si corresponde
Corrección gramatical	☐	☐	☐	
Claridad y precisión	☐	☐	☐	
Organización métrica	☐	☐	☐	
Prosodia texto/música	☐	☐	☐	
Pronunciación al cantar	☐	☐	☐	
Identificación de UNACHU	☐	☐	☐	
Identidad universitaria	☐	☐	☐	
Valores institucionales	☐	☐	☐	
Vinculación Chupaca/Junín	☐	☐	☐	
Proyección académica/social	☐	☐	☐	
Unidad temática	☐	☐	☐	
Secuencia lógica	☐	☐	☐	
Coherencia entre estrofas	☐	☐	☐	
Cierre textual	☐	☐	☐	
Memorabilidad	☐	☐	☐	
Canto colectivo	☐	☐	☐	
Claridad del mensaje	☐	☐	☐	
Diferenciación de imágenes	☐	☐	☐	
Construcción propia	☐	☐	☐	
Coherencia con autoría	☐	☐	☐	

PUNTAJE TOTAL: _____ / 40

Firma del jurado: _____

ANEXO 2. FICHA INDIVIDUAL – JURADO MUSICAL

Código de propuesta: _____ Jurado N.°: _____ Fecha: _____

Indicador	0	1	2	Observación si corresponde
Melodía identificable	☐	☐	☐	
Melodía/texto	☐	☐	☐	
Frases musicales	☐	☐	☐	
Contorno melódico	☐	☐	☐	
Memorización	☐	☐	☐	
Canto colectivo	☐	☐	☐	
Armonía coherente	☐	☐	☐	
Armonía/melodía	☐	☐	☐	
Progresiones	☐	☐	☐	
Conducción de voces	☐	☐	☐	
Cadencias	☐	☐	☐	
Inicio formal	☐	☐	☐	
Desarrollo formal	☐	☐	☐	
Contraste	☐	☐	☐	
Clímax	☐	☐	☐	
Cierre	☐	☐	☐	
Tesitura	☐	☐	☐	
Intervalos	☐	☐	☐	
Respiración/fraseo	☐	☐	☐	
Entradas vocales	☐	☐	☐	
Viabilidad colectiva	☐	☐	☐	
Ritmo/texto	☐	☐	☐	
Estabilidad métrica	☐	☐	☐	
Carácter institucional	☐	☐	☐	
Instrumentos/función	☐	☐	☐	
Viabilidad instrumental	☐	☐	☐	
Distribución instrumental	☐	☐	☐	
Diferenciación melódica	☐	☐	☐	
Recursos propios	☐	☐	☐	
Coherencia con autoría	☐	☐	☐	

PUNTAJE TOTAL: _____ / 60

Firma del jurado: _____

ANEXO 3. FORMATO DE CONSOLIDADO FINAL

Código	Literario 1	Literario 2	Prom. /40	Musical 1	Musical 2	Musical 3	Prom. /60	Final /100
HIMNO-2026-___								
HIMNO-2026-___								
HIMNO-2026-___								
HIMNO-2026-___								





ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y USO DE IA

Yo, _____, identificado(a) con DNI/Documento N.° _____, declaro bajo juramento que la obra presentada al Concurso Público para la Creación del Himno Institucional de la UNACHU:

- Es de mi autoría o de la autoría del equipo declarado.
- Es original e inédita.
- No vulnera derechos de terceros.
- He declarado de manera completa el uso de herramientas de inteligencia artificial.
- La IA, de haber sido utilizada, tuvo únicamente el carácter auxiliar permitido por las bases y no sustituyó la creación sustancial de la letra o música.
- Acepto las reglas de verificación establecidas en las bases.

Herramienta(s) de IA utilizada(s), si corresponde: _____

Finalidad:

Parte de la obra en la que se utilizó: _____

Firma: _____ Huella: _____

Lugar y fecha: Chupaca, ___ de _____ de 2026

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – JURADO

Yo, _____, declaro que no tengo conflicto de interés respecto de las propuestas que me sean asignadas para evaluación y que realizaré la calificación de manera independiente, confidencial y conforme a los indicadores establecidos en las bases.

Firma: _____

Lugar y fecha: Chupaca, ___ de _____ de 2026

ANEXO 6. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Título de la obra.

2. Concepto general.

3. Significado y contenido de la letra.

4. Elementos de identidad institucional incorporados.

5. Relación con Chupaca y/o la región Junín.

6. Estructura musical.

7. Características melódicas.

8. Características armónicas.

9. Escritura vocal.

10. Instrumentación y acompañamiento.

11. Proceso creativo y declaración de herramientas tecnológicas utilizadas.

Responsable: _____

Lugar y fecha: Chupaca, ___ de _____ de 2026

ANEXO 7. CHECKLIST DE ADMISIBILIDAD

Requisito	Sí	No	Observación
Inscripción dentro del plazo	☐	☐	
Documentación administrativa	☐	☐	
Letra completa	☐	☐	
Partitura legible	☐	☐	
Audio completo	☐	☐	
Archivo editable	☐	☐	
Duración dentro del límite	☐	☐	
Declaración de autoría	☐	☐	
Declaración de IA	☐	☐	
Memoria descriptiva	☐	☐	
Anonimato/código	☐	☐	

Resultado: ☐ ADMITIDA ☐ NO ADMITIDA

Responsable: _____

Lugar y fecha: Chupaca, ___ de _____ de 2026